

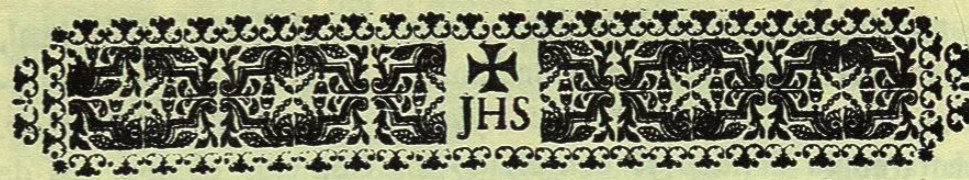
La conquista se ha realizado en nombre de Dios y del Rey. Pero para que la voluntad del Rey sea respetada y obedecida, por ser él la representación cósmica del orden y en quien se asienta el principio de jerarquía entre los humanos, debe ser entonces honrada, sobre todo, la palabra de Dios. Así, la forma de las leyes que han de establecerse deben cumplir su cometido básico: por una parte, el mostrar la verdad de una doctrina a los que antes fueron infieles y paganos, ya sean indígenas o negros de Guinea; y por otra, instituir el orden en las variedades sociales que se muestran en la Nueva España.

Los Concilios Provinciales, apoyados en el Derecho Canónico y en lo que el gobierno espiritual se refiere, tienen como finalidad la de disponer y fijar derechos y obligaciones sobre todos los estratos sociales, de las diversas regiones comprendidas en las nuevas extensiones territoriales colonizadas, por España, en América. Los Concilios Provinciales, además de normar y moralizar la vida social e individual, establecen y dictan las sentencias de aquellos quienes incurrir en las faltas a los estatutos señalados en ellos.

Hoy, a un poco más de cuatrocientos años de distancia de su promulgación, y a doscientos de su primera publicación por D. Francisco Antonio Lorenzana, el documento histórico que representan los Concilios Provinciales obliga a una forzosa reimpresión de ellos. Su análisis ha de resultar de trascendental importancia para todo aquel, que preocupado por investigar los orígenes del pueblo mexicano, encuentre en sus estatutos y dictámenes gran cantidad de respuestas sobre las costumbres y tradiciones, mezcla estas de cristianas y prehispánicas, que con sus cambios y variantes se han conservado vivas en el alma popular, y aun sobre el comportamiento, que para con el pueblo mismo, han mantenido los sacerdotes y representantes de la Iglesia Católica a lo largo de cuatro siglos.

Cuernavaca, 1981.

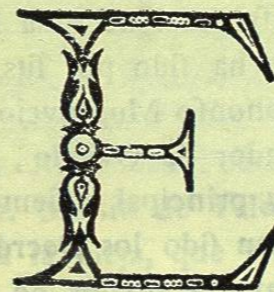
Felipe Díaz y Almanza



A LOS ILL<sup>MOS</sup>. SEÑORES OBISPOS  
nuestros Hermanos, y Comprovincia-  
les, Cabildos de Iglesias Cathedralres,  
Parrocos, y á todo el Estáo Eclesiástico  
de la Provincia Mexicana.

*Francisco Arzobispo de México salud, y gracia  
en nuestro Señor Jesu-Christo.*

1.



N LA JUNTA, Y CONSEJO DE los Sabios, y Ancianos está vinculado el acierto, y por haberlo menoscubiado, permitió Dios, que Roboám hijo de Salomon viesse dividido su Reyno. Quando dos, ó tres se congregassen en nombre de Dios, dice su Magestad, que está en medio de ellos; el Caudillo de Dios Moysés consultaba á los Venerables de el escogido Pueblo de Israel, y en la nueva Ley de Gracia los Apóstoles, que fue-

A

ron



ron destinados para solido fundamento de el Edificio Espiritual, congregaron los primeros Concilios, y en el de mas consideracion pusieron en el Decreto: *Visum est Spiritui Sancto, & nobis*. Hasta en lo Político se han criado los Consejos compuestos de Varones los mas Sabios, y de los mas experimentados Ministros; máxima, que siguió el Santo Rey D. Fernando estableciendo el Real, y Supremo de Castilla, para afianzar de el mejor modo la direccion de su Imperio; por esta razon han sido siempre de tanta veneracion los Concilios Generales apreciados como Evangelios, segun San Gregorio el Magno, y á los que el Espíritu Santo comunica de Iléno su Gracia, iluminando á los Padres para radicarnos en la creencia de los Mysterios, y reformar las costumbres; pues son los canales por donde se continúa la fuente viva de la Doctrina de Jesu-Christo, y Tradiciones de los Apóstoles.

2. Aunque no con tanta plenitud, tambien asiste el Espíritu Santo á los Concilios Provinciales; y á proporcion, á los Diocesanos, que son unas Congregaciones dirigidas á el mayor bien de las Almas, á que asisten los Prelados, y se dirigen por los mas Sabios Consultores.

3. Esta Capital de México ha sido el teatro, donde se han formado las Reglas para el gobierno espiritual de toda la América Septentrional, assi como Lima lo ha sido por sus Concilios, celebrados por Santo Thoribio Alphonso Mogrovejo, Alumno de el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, para la Meridional, por ser las Metrópolis, y principal asiento de el Gobierno Político, y Eclesiástico; y han sido los Decretos con tanto acierto, que han merecido los mayores elogios de los Sumos Pontífices, y de nuestros Cathólicos Monarcas.

4. El Concilio, que sirve hoy de norma para la Disciplina Eclesiástica en esta Metrópoli, y sus Sufraganeos, es el tercero  
Pro-

Provincial celebrado por el Illmó. Sr. D. Pedro Moya, y Contreras año de 1585, impreso en el año de 1622, en tiempo de el Sr. D. Juan Perez de la Serna, con la Confirmacion de la Silla Apostólica, y Cédulas Reales.

5. Fue infatigable el zelo, y vigilancia de este Illmó. para dar á la prensa este Concilio con toda la Autoridad Apostólica, y Regia, y aunque en sus Cánones se citan muchas veces los de los Concilios primero, y segundo, se confiesa en el Prólogo de la última impresion hecha en París á expensas de el Illmó. Sr. D. Juan Gomez Parada, dignísimo Obispo de Guadalaxara, año de 1725, el mismo, que puso el Cardenal Aguirre, que en medio de exquisitas diligencias nunca se pudieron hallar; y esto me causa admiracion, estando los Manuscritos Originales incorporados con las Aetas de el tercero Concilio Provincial, que se me han manifestado por nuestro Venerable Cabildo, sacados de su Archivo, y tengo presentes con las Firmas Originales de los Señores Obispos; y para que no se carezca de noticia tan importante, hé resuelto darlos á la luz pública con el orden correspondiente.

6. Luego que el esclarecido Conquistador Hernán Cortés, participó á el Señor Emperador Carlos V. la favorable Conquista de estos Reynos, movido el magnánimo Imperial Corazon de tan Augusto, y Cathólico Monarca de el zelo de la Propagacion de el Santo Evangelio, é Instruccion Christiana de los Indios, embió á estas Provincias muchos Varones Apostólicos con la Autoridad Pontificia, y Regia, y el principal de estos fue Fr. Martin de Valencia de D. Juan, Villa muy antigua en Castilla la Vieja, que vino á estos Reynos, y Ciudad de México, como Delegado de su Santidad, con otros Religiosos de su Sagrado Orden de San Francisco, y pusieron su Iglesia en el sitio, donde hoy está la Santa Metropolitana, y despues se passa-